



POLICY BRIEF

No. 5, April 2017

El valor de la entrada en vigor del Acuerdo sobre el Sistema Acuífero Guaraní

Ricardo Hirata, Francesco Sindico, and Alberto Manganelli

The integrated and inter-disciplinary research conducted by the **Strathclyde Centre for Environmental Law and Governance (SCELG)** seeks to address real-world knowledge gaps in partnership with government institutions, NGOs, private institutions and local communities. Our researchers hold considerable expertise in the fields of comparative, EU and international environmental law, with regard to, among others, biodiversity, land, food and agriculture, climate change and energy, water and oceans, as well as corporate accountability, environmental justice, human rights and sustainable development.

For more information, visit:

<https://www.strath.ac.uk/research/strathclydecen-treenvironmentallawgovernance/>

Or contact:

rhirata@usp.br

francesco.sindico@strath.ac.uk

ceregas@ceregas.org

El valor de la entrada en vigor del Acuerdo sobre el Sistema Acuífero Guaraní

Ricardo Hirata

*Vice Director del Centro de Investigación en Aguas Subterráneas (CEPAS|USP)
Universidad de São Paulo*

Francesco Sindico

*Director del Strathclyde Centre for Environmental Law and Governance
Universidad de Strathclyde, Glasgow, Reino Unido*

Alberto Manganelli

Director Ejecutivo del Centro Regional para la Gestión de las Aguas Subterráneas en América Latina y el Caribe (CeReGAS – UNESCO)

El Sistema Acuífero Guaraní: un recurso estratégico a proteger

Los cuatro países del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) se encuentran ante una oportunidad única de hacer historia al tener entre sus manos uno de los pocos instrumentos jurídicos internacionales negociado para promover la gestión de un acuífero transfronterizo: el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní suscrito por los cuatro países en San Juan, Argentina, el 2 de agosto de 2010. A día de hoy (27 de abril de 2017) solo dos países (Uruguay y Argentina en 2012) han ratificado dicho Acuerdo, pero el 02 de mayo de 2017 el Senado brasileño ha aprobado el Acuerdo Guaraní abriendo la puerta a su ratificación. Además, el tema del Acuerdo Guaraní vuelve a ser objeto de discusión en Paraguay.

Este breve informe quiere poner de manifiesto el valor añadido para los países del Acuífero Guaraní de una pronta entrada en vigor del Acuerdo Guaraní.

Mensajes claves:

- 1) La entrada en vigor del **Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní atraerá más financiación e inversión**, permitiendo la vuelta de proyectos que aumentarán el conocimiento técnico-científico del SAG a través de programas de monitoreo e intercambio de datos.
- 2) La entrada en vigor del **Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní no supone una restricción indebida de la soberanía nacional de los cuatro países y fomentará el intercambio de buenas prácticas en la gestión de las aguas subterráneas** a través de la institucionalización del Acuerdo mismo y de la celebración de reuniones regulares en las que los países presentarán sus comunicaciones voluntarias.
- 3) La entrada en vigor del **Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní posicionará sus países a la cabeza de la cooperación internacional** en materia de aguas internacionales considerando el bajo número de acuerdos internacionales sobre acuíferos transfronterizos.
- 4) La entrada en vigor del **Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní contribuye al cumplimiento de importantes acuerdos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre cambio climático** gracias a la vinculación entre acuerdos internacionales e indicadores (para los Objetivos del Desarrollo Sostenible) y requisitos procesales (para el Acuerdo de París).

La entrada en vigor del Acuerdo atraerá más financiación e inversión

Hasta que un instrumento jurídico internacional no entre en vigor, es más difícil que actores na-

cionales e internacionales estén dispuestos a financiar proyectos dirigidos a la gestión del recurso natural abarcado por el Acuerdo. De hecho, aparte esporádicos proyectos internacionales que no han evaluado el Acuífero Guaraní de manera profunda, y cooperación bilateral entre ciudades fronterizas, desde la finalización del Proyecto Guaraní en 2009 ha habido una disminución substancial en las actividades alrededor del Acuífero Guaraní.

Con la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní será más fácil desbloquear fondos internacionales, pero también nacionales y privados.

Para los cuatro países es fundamental conocer el acuífero para poderlo gestionar mejor. Con la entrada en vigor del Acuerdo los cuatro países podrán participar en más proyectos dirigidos a mantener y aumentar el nivel de información del Acuífero en su conjunto.



El Acuerdo no supone una restricción a la soberanía de los países y fomentará el intercambio de buenas prácticas

Es importante recordar que el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní no añade más obligaciones a

los países una vez que el documento entre en vigor. El Acuerdo se preocupa de sentar unos principios generales orientados a una gestión equitativa y razonable del acuífero teniendo en cuenta la soberanía de cada uno de los cuatro países.

Sin embargo, su entrada en vigor llevará, en un mediano y largo plazo, a una mejora en la gestión del Acuífero también a través del intercambio de buenas prácticas. Y no sólo en cuestiones transfronterizas, sino de la gestión en su conjunto y de cómo el acuífero se va a manejar en los cuatro países. Esto es así porque la entrada en vigor del Acuerdo crea una interesante opción institucional que podría llevar a un intercambio regular de información sobre la gestión del Acuífero en los cuatro países. La institución que estará a cargo de la implementación del Acuerdo podrá concordar la celebración de una reunión cada dos o tres años en las que cada país podría presentar e intercambiar con sus vecinos sus buenas prácticas en la gestión del Acuífero.

A largo plazo los cuatro países se beneficiarán del intercambio de buenas prácticas en materia de gestión de sus aguas subterráneas. La posibilidad de “institucionalizar” dicho intercambio de información será uno de los beneficios concretos de la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní. Todo eso sin que el Acuerdo constituya una restricción indebida a la soberanía de los cuatro países.

El Acuerdo posicionará sus países a la cabeza de la cooperación internacional

A día de hoy, la UNESCO ha identificado 592 acuíferos transfronterizos en el mundo. Sin embargo, solo seis de ellos tienen algún tipo de documento internacional específico para su gestión.

Con la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní los cuatro países se pondrán a la vanguardia en materia de cooperación transfronteriza en temas de agua. De hecho, considerando la naturaleza

del Acuerdo (principios generales tanto sustanciales como procesales y disposiciones relativas al aparato institucional del Acuerdo), la envergadura del Acuífero mismo y, sobre todo, la naturaleza preventiva del documento (i.e. se ha negociado un acuerdo en ausencia de un conflicto formal entre los cuatro países), la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní podrá considerarse como un hito histórico en materia de cooperación internacional. Los cuatro países podrán embanderar un ejemplo de cooperación sobre un recurso natural compartido que les posicionará a la cabeza de un área de las relaciones internacionales (tema de aguas internacionales) siempre más importante, especialmente con relación a los vínculos entre el agua y el desarrollo sostenible y el agua y el cambio climático.

La entrada en vigor del Acuerdo Guaraní demostrará el liderazgo de los cuatro países, tanto regional como global. Debido a la vinculación entre aguas subterráneas y desarrollo sostenible y cambio climático, los cuatro países podrán presentar sus credenciales de liderazgo en un amplio abanico de foros internacionales.

El Acuerdo facilita el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de Paris sobre cambio climático

Existe una estrecha vinculación entre el agua subterránea y una multitud de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aunque la más clara es su relación con el Objetivo 6 sobre agua limpia y saneamiento. La mejor gestión de las aguas subterráneas del Acuífero Guaraní llevará a los cuatro países a estar más preparados en la implementación de todo Objetivo de Desarrollo Sostenible que depende directamente o indirectamente de una buena gestión de las aguas subterráneas, tanto a nivel doméstico como transfronterizo. Además, el indicador 6.5.2 que se refiere al objetivo de avanzar antes de 2030 en materia de cooperación transfronteriza del agua a través de acuerdos o arreglos internacio-

nales para la gestión de las aguas transfronterizas de los Estados. Una vez que el Acuerdo entre en vigor los cuatro países podrán no solo presentarse como líderes de la comunidad internacional en materia de cooperación sobre aguas transfronterizas, sino que tendrán a su alcance el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6.5.

La entrada en vigor del Acuerdo Guaraní, y las mejoras en gestión del agua subterránea que de eso conllevará a mediano y largo plazo, tendrá repercusiones positivas también en materia de adaptación al cambio climático. Al tener que incluirse ésta en la Contribución Determinada a Nivel Nacional NDC que los cuatro países tienen que comunicar regularmente ante la comunidad internacional, puede apreciarse una concreta e inmediata relación positiva entre la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní y el cumplimiento por parte de los cuatro países del Acuerdo de Paris.

La entrada en vigor del Acuerdo Guaraní resultará, por tanto, en un beneficio directo e inmediato para los cuatro países en su cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de Paris.

Conclusión: los futuros pasos a seguir

En este documento se ha puesto de manifiesto que la entrada en vigor del Acuerdo Guaraní es beneficiosa para los cuatro países por las siguientes razones:

- 1) El Acuerdo atraerá **más financiación e inversión**;
- 2) El Acuerdo, sin suponer una restricción indebida a la soberanía de los cuatro países, fomentará el **intercambio de buenas prácticas** en la gestión de las aguas subterráneas;
- 3) El Acuerdo posicionará sus países **a la cabeza de la cooperación internacional** en materia de aguas internacionales; y

4) El Acuerdo contribuye al **cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre cambio climático.**

Para que esto ocurra es necesario que el Acuerdo Guaraní entre en vigor. Los dos países restantes tienen que considerar los cauces internos y constitucionales para proceder a su ratificación.

En conclusión, el Acuerdo Guaraní ha sido negociado por los cuatro países, tiene en cuenta las condiciones socio-económicas culturales de la región y no constituye una restricción indebida a la soberanía nacional de cada país. El acuerdo no es perfecto, pero es una plataforma de cooperación apta para proceder en la dirección

correcta cuando se trata de la gestión del Acuífero Guaraní.

Para más información contacte:

Ricardo Hirata
rhirata@usp.br

Francesco Sindico
francesco.sindico@strath.ac.uk

CEREGAS
ceregas@ceregas.org



We wish to share our research findings in a variety of ways to reach out to different audiences. We not only publish academic books and articles, but also distil our research in a shorter and more action-oriented way for stakeholders (e.g., policy-makers and advocates). Among the latest outcomes of our work are the following working papers, policy briefs and dialogues:

SCELG Working papers

C Wambua, Promoting Public Acceptance of Wind Energy Projects in Kenya: Towards a Wind-Wind Solution, SCELG Working Paper 10/2017

LS Lynes, Climate Change Law and Colonialism: Legal Standing of Three Rivers and a Hypothetical Case of Bison Personhood in Canada, SCELG Working Paper 9/2017

SCELG Policy Briefs

M Geelhoed, Response to the Public Consultation 'Environmental Principles and Governance in Scotland', SCELG Policy Brief 11/2019

M Geelhoed, Response to the Public Consultation 'Good Food Nation Proposals for Legislation', SCELG Dialogue 10/2019

SCELG Dialogues

F Sindico and K McKenzie, Human Rights Thresholds in the Context of Climate Change: A Litigation Perspective in the Wake of the IPCC Special Report on 1.5°C or the Week in which Everything Changed..., SCELG Dialogue 7/2018

F Sindico and S Switzer, The Transformation of Environmental Law and Governance: Risk, Innovation and Resilience, SCELG Dialogue 6/2018

Find out more at:

<https://www.strath.ac.uk/research/strathclydecentreenvironmentallawgovernance/ourwork/latestoutcomesfromourwork/>



UNIVERSITY of STRATHCLYDE
CENTRE FOR
ENVIRONMENTAL LAW
AND GOVERNANCE



Like us on Facebook - <http://bit.ly/2qt1G6U>



Join us on LinkedIn - <http://bit.ly/2oVRYsm>



Follow us on Twitter - <http://bit.ly/2pkxhKj>



Visit us on YouTube - <http://bit.ly/2oV1rl9>